



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA

---

Santa Marta, veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado: DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL

REFERENCIA : TUTELA  
ACTOR : GUILLERMO ANDRES ACEVEDO DONADO  
DEMANDADO : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE  
ADMINISTRACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA  
RADICACIÓN : 47- 001- 2331- 000- 2016- 0047- 00

El señor **GUILLERMO ANDRES ACEVEDO DONADO** actuando en nombre propio presentó acción de tutela contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, a fin de que se proteja sus derechos constitucionales fundamentales, al debido proceso, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y al derecho al trabajo.

Este despacho, al considerar que los hechos objeto de la acción se encuentra relacionados directamente con el recurso de apelación incoada por la señora **ALEXANDRA MARIA BARRIOS OLIVERA** identificada con la C.C. No. 1.103.097.622 contra la resolución No. 097 del 2 de febrero de 2016 mediante el cual fue excluida del concurso de méritos, resulta necesario vincular a esta persona y los demás participantes que aspiran al cargo de oficial mayor o sustanciador del tribunal o equivalentes.

Observada la Tutela se dispone:

1. Por encontrarse ajustada a las exigencias del Decreto 2591 de 1991, artículo 14, admítase la solicitud de tutela presentada por **GUILLERMO ANDRES ACEVEDO DONADO** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, en consecuencia se surtirá su tramitación inmediata ordenándose lo siguiente:

1.1 Notificar personalmente al Señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho del presente proveído.

1.2 Notificar personalmente por el medio más expedito posible al Dr. **JAIME ARTEAGA CESPEDES** en calidad de presidente de la sala administrativa del consejo superior de la judicatura del magdalena

1.3 Notificar personalmente por el medio más expedito posible a la señora **ALEXANDRA MARIA BARRIOS OLIVERA** en calidad de recurrente e interesada

1.4 los demás participantes que optan por el cargo de oficial mayor o sustanciador del tribunal o equivalentes.

2. Entregar a los accionados copia del escrito de tutela para su traslado y rindan, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del recibido del oficio respectivo, un informe detallado sobre los hechos y pretensiones de la acción de los cuales tenga conocimiento.

2.1 para la respectiva notificación de los vinculados, la secretaria del Tribunal deberá adelantar las gestiones pertinentes ante la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para que le sea suministrado los datos de contacto de la señora ALEXANDRA MARIA BARRIOS OLIVERA.

Frente a los demás concursantes, la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena deberá publicar en el espacio disponible en el sitio web de la Rama Judicial aviso que especifique la existencia de la presente tutela y advertir la expedición del auto de la referencia

Hágase saber al funcionario respectivo que el no acatamiento a la ordenación aquí impartida, hará presumir como ciertos los hechos relacionados en la respectiva solicitud (Art.20 del Decreto 2591/91).

3. Notificar de la presente providencia al peticionario.

4. Téngase como pruebas en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por la parte demandante, los cuales serán valorados en su oportunidad procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL**  
**Magistrado**